

Municipalidad Distrital de Socabaya Miguel Grau y Sn Martin s/n Telefono 435655 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2013-MDS

Socabaya, 18 de julio del 2013.

VISTOS:

El Informe Nº 127-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial Nº 119-2013, presentado por PEDRO BENITO ZEBALLOS HERRERA Y ERIKA VALENCIA DURAND, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248º y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250º del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a PEDRO BENITO ZEBALLOS HERRERA Y ERIKA VALENCIA DURAND, a partir del 19 de julio del 2013, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Officina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes PEDRO BENITO ZEBALLOS HERRERA Y ERIKA VALENCIA DURAND.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Wuilber Men

CALDÊ

za Aparicio

MUNICIPALIDAD DISTRIJAL DE SOCABAYA

Seuretaria General

RRCC.